





**SINDICATO DE TRABAJADORES Y  
TRABAJADORAS DE LA  
ENSEÑANZA DE MADRID**

C/ Ferrocarril numero 5-1º 28045 Madrid

Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17,

610 29 34 02



## NUESTRAS ALTERNATIVAS

Incremento presupuestario para dar atención a las características propias de este tipo de enseñanzas, así como garantizar su presencia en todos los niveles de la educación obligatoria.

Gratuidad de los estudios

Ampliación de la red pública de centros que imparten enseñanzas artísticas en todos los niveles

Creación de centros públicos integrados de música y de centros públicos integrados de danza.

Negociación, mejora y actualización de la normativa de organización y funcionamiento de los Centros de Enseñanzas Artísticas.

Aumento de plantilla en todas las especialidades: reducción de ratios en las clases. Desdobles cuando la situación de los grupos lo haga recomendable; creación de la primera plaza de la especialidad a partir de 8 horas lectivas. Las siguientes plazas se crearán cuando se cuente con 12 horas lectivas.

Creación de ciclos formativos de grado medio y superior en las especialidades técnicas de arte dramático (caracterización, luminotecnia, escenografía, atrezzo,...). Creación de ciclos formativos relacionados con la música: afinación, lutería, mantenimiento de instrumentos..

### **Enseñanzas artísticas superiores.**

Integración plena y definitiva de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario español. Este proceso debe hacerse atendiendo a las particularidades propias de la tradición de esas enseñanzas y a sus especificidades. Esta integración supondría un sistema de calidad garantizado por la ANECA, el desarrollo de la investigación en el ámbito artístico y gozar del principio de la autonomía universitaria. Es condición irrenunciable el reconocimiento y convalidación de los estudios artísticos superiores como enseñanzas de Grado y Posgrado, en paridad con las titulaciones universitarias

Negociación inmediata con las organizaciones sindicales de la regulación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, de acuerdo con la Disposición Adicional Novena de la LOMLOE.

## ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

### **Enseñanzas elementales de Música.**

Regulación y una amplia oferta pública de las enseñanzas elementales de música y danza. Posibilitar que expidan certificaciones oficiales de enseñanzas elementales, especialmente en el caso de que el municipio no cuente con un Conservatorio.

Parar el proceso de privatización de estas enseñanzas por las administraciones locales. Los convenios de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos sobre las Escuelas Municipales de Música sólo se suscriban si se garantiza el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Gestión pública de los centros.
- Que empleen personal de cuerpos de funcionarios docentes o listas de interinos.

Permitir que las escuelas municipales de titularidad pública se adscriban a un Conservatorio de referencia y facilitar el acceso al mismo del alumnado.

### **Otras medidas:**

- Los llamamientos de profesorado interino para cubrir una especialidad (ya sea de Secundaria o de Enseñanzas Artísticas) debe hacerse a integrantes de las listas correspondientes.
- Posibilitar que el profesorado de Régimen Especial pueda matricularse, en su propio centro, de especialidades diferentes a las que ellos imparten.-
- Dotación de departamento de orientación en todos los Conservatorios.
- Formación permanente del profesorado que haga hincapié en las licencias por estudios, y programas internacionales específicos. Flexibilidad en permisos para participar en Congresos, actos culturales, intercambios, etc.
- Adopción de medidas específicas de salud laboral y seguridad, tanto para los profesores como para los alumnos. Estudio de las enfermedades profesionales específicas del profesorado de música y artes escénicas e incorporación al catálogo de enfermedades reconocidas por la Seguridad Social: patologías musculoesqueléticas en las enseñanzas de danza, las ocasionadas por el uso de determinados instrumentos, enfermedades de la voz en canto, interpretación,